

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., primero (1º) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2022-00045-00

El abogado ANGEL AUGUSTO MARTINEZ LOPEZ, apoderado de los señores BETTY MONTOYA DE PICO, CARLOS YOBANI BUITRAGO, LUZ MARINA RODRIGUEZ, LINDA QUINTERO RODRIGUEZ, LUIS EVELIO ARIZA, FANNY VELASQUEZ, EFRAIN SALDAÑA, ESMERALDA RANGEL, BLANCA LEONOR CIBIDES, CLAUDIA GUERRERO, JOHANNA AREVALO SOLORZANO, MARIA DEL PILAR HERNANDEZ y LUZ STELLA JARAMILLO, solicitó se tenga por notificados a sus representados para que sean vinculados al proceso, se tenga como poseedores legítimos de la zona común objeto de expropiación y así sean indemnizados en las sumas que se aprueben dentro del presente asunto.

Al respecto, debe indicarse que la petición de intervención se niega, por cuanto no se acreditó la calidad de poseedores del predio objeto de expropiación, pues no es suficiente haber acreditado la titularidad de los predios que fueron segregados de aquel, lo que en gracia de discusión tampoco los legitima para actuar dentro del presente asunto, si se repara que ninguna de ellos fue declarado de utilidad pública e interés social conforme a la Resolución No. 2046 del 9 de diciembre de 2019.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(7)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **152** hoy **2 de diciembre de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a20b754d38ee39b43a9530ea0851c4cd7ed2b03543b0084d01ceb4a219c27e39**

Documento generado en 01/12/2022 05:06:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>